



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	MARIA ALEJANDRA JARAMILLO TOBÓN
DEMANDADO	ANYI HURTADO MORALES
RADICADO	05440 31 13 001 2021 00198 00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO
DECISIÓN	DECRETA SECUESTRO

Para los fines pertinentes se incorpora el escrito mediante el cual la apoderada demandante cumple con el requerimiento del despacho, frente a la acreditación de la impresión digital del mensaje de datos que otorgó el poder (Art. 5 inc 1° Dec. 806 de 2020).

Igualmente se anexa al expediente el certificado de tradición y libertad de del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 018-163601, del cual se desprende que la medida de embargo ya se encuentra perfeccionada, por lo que se procederá a decretar el secuestro del mismo.

Por lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar el secuestro del derecho de cuota que posee la demandada ANYI HURTADO MORALES sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-163601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, cuyos linderos constan en la escritura pública Nro. 3308 de 1 de noviembre de 2018 de la Notaría Segunda de Rionegro Antioquia.

SEGUNDO: Para realizar la diligencia de secuestro, se comisiona al Alcalde del Municipio de Marinilla Antioquia, el cual contará con las facultades de fijar

fecha y hora para la diligencia, reemplazar al secuestre en caso de que el nombrado no concorra a la diligencia por otro de la lista que haya obtenido licencia expedida de conformidad con lo expuesto en el acuerdo N° PSAA 10-7339 de 2010 emanado de la Sala Administrativa del C.S. de la Judicatura, fijarle honorarios provisionales por sus asistencia a la diligencia y así mismo contará con la orden de allanar si fuere necesario.

TERCERO: Como secuestre del bien inmueble ubicado en el municipio de Guatapé, actuará la señora GLORIA ELENA TEJADA MARTINEZ con CC 42897169, integrante de la lista oficial de auxiliares de la justicia, localizable en la Carrera 49 # 49-73 OF 1606 de Medellín, Teléfono: 3175810262 correo electrónico: gloriatejadamamrtinez@fum.edu.co previo a su posesión deberá aportar la licencia vigente para el ejercicio de su cargo expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los acuerdos No PSAA10 – 7490 de 2010 y PSAA10 – 7339 de 2010; así como también, la póliza de cumplimiento.

CUARTO: Se informa a los comisionados que obra como apoderado de la parte demandante la Dra. Claudia Patricia García Rivera C.C43706603 T.P 160.604 C. S. J y correo electrónico: claudiapatriciag70@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20eb36f8414d8f902f8ba8d1ae50ddb1f872867cc493353ad85f60c4c296fe9**

Documento generado en 16/08/2022 11:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>